



**Junta de Andalucía**

ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 (Expediente IFAPA , 156/2021), ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (AMAYA) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)” EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA.

Convenio adaptado al Tipo de Titulo Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 006/2023

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	01/03/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLCNQKWGL9SQQPDZUT7ZGBFKU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/03/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH7JYNHJ4LFBQE4NW4BBJGLJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

**ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 (Expediente IFAPA , 156/2021), ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (AMAYA) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)” EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA.**

**Expediente IFAPA 006/2023**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, como Director Gerente la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA), cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” , con sede en C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla y NIF Q4100799H.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 27 de enero de 2022, AMAYA e IFAPA suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente las actividades vinculadas al proyecto “SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)” en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Global en Andalucía.

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula TERCERA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) del citado Convenio, se establecían las siguientes obligaciones del IFAPA:

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	01/03/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLCNQKWGL9SQQPDZUT7ZGBFKU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/03/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH7JYNHJ4LFBQE4NW4BBJGLJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

“El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) asume las obligaciones que figuran en el Anexo I de este convenio, y para su consecución realizará las aportaciones que figuran en esta cláusula. En particular, contribuirá al desarrollo del proyecto asumiendo los siguientes compromisos:

”””””

3. Ejecutar las acciones a ella asignadas en el proyecto aprobado, que se encuentran contempladas en el Anexo I del presente convenio. Para ello utilizarán los equipos adquiridos por AMAYA en el ámbito del presente convenio, que podrán pasar a ser adscritos al IFAPA, previos los trámites de ley, una vez finalizado el mismo, para su explotación más allá del ámbito del mismo, tal y como exige la convocatoria en su condicionado. Entre las acciones a ejecutar por IFAPA se incluyen las destinadas a adecuar y acondicionar sus fincas de experimentación e instalaciones para el desarrollo del proyecto, con cargo a la financiación FEDER de la Convocatoria LifeWatch, por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €).

4. Contratar con cargo a la financiación FEDER de la Convocatoria LifeWatch, de forma específica y con dedicación exclusiva al objeto de este convenio, los recursos humanos que necesite para la ejecución de las tareas y actividades mencionadas en el anexo I, cuya acreditación de gastos justificará la partida financiera que la AMAYA traslada a IFAPA. Los contratos de personal con cargo a esta partida deberán reflejar expresamente que su objeto en exclusiva es la realización de las actividades que corresponden al IFAPA, en cumplimiento de este convenio, identificando las mismas con la necesaria concreción. Esta partida se valora en CIENTO CATORCE MIL EUROS (114.000,00 €).

**Tercero.-** Que, de acuerdo, con la cláusula NOVENA (CAUSAS DE EXTINCIÓN O MODIFICACIÓN), el Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento especificada en la cláusula QUINTA, o si concurren las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril .

**Cuarto.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 20 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta el retraso acumulado en el desarrollo del proyecto, los plazos necesarios para completar los tramites de contratación de personal, y la necesidad de dar respuesta a las actuaciones comprometidas en el proyecto INDALO y contempladas en este convenio en el plazo establecido , se propone:

- la modificación del punto 3 del epígrafe “Obligaciones de IFAPA” de la cláusula TERCERA del Convenio.
- la supresión del punto 4 del epígrafe “Obligaciones de IFAPA” de la cláusula TERCERA del Convenio.
- la re- numeración de los puntos subsecuentes del epígrafe “Obligaciones de IFAPA” de la cláusula TERCERA del Convenio.
- la modificación del anexo III del Convenio (Inventario y valoración de elementos y bienes aportados al proyecto por parte de IFAPA) de manera coherente a las modificaciones propuestas de la clausula TERCERA del Convenio, y corrigiendo erratas de edición preexistentes.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el convenio al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	01/03/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLCNQKWGL9SQQPZUT7ZGBFKU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/03/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH7JYNHJ4LFBQE4NW4BBJGLJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Modificar la cláusula TERCERA del convenio según lo siguiente:

- El punto 3 del epígrafe “Obligaciones de IFAPA” se sustituye por el siguiente contenido:
 

“3. Ejecutar las acciones a ella asignadas en el proyecto aprobado, que se encuentran contempladas en el Anexo I del presente convenio. Para ello utilizarán los equipos adquiridos por AMAYA en el ámbito del presente convenio, que podrán pasar a ser adscritos al IFAPA, previos los trámites de ley, una vez finalizado el mismo, para su explotación más allá del ámbito del mismo, tal y como exige la convocatoria en su condicionado. Entre las acciones a ejecutar por IFAPA se incluyen las destinadas a adecuar y acondicionar sus fincas de experimentación e instalaciones para el desarrollo del proyecto. Para todo ello podrá contar con la financiación FEDER de la Convocatoria LifeWatch contemplada en el punto 3 de las "Obligaciones de AMAYA" del presente convenio”
- El punto 4 del epígrafe “Obligaciones de IFAPA” queda suprimido
- Los puntos comprendidos entre el 5 y el 13 del epígrafe “Obligaciones de IFAPA” se re-numeran del 4 al 12, sin alterar su orden ni contenido original.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO IIII (Inventario y valoración de elementos y bienes aportados al proyecto por parte de IFAPA)

Se modifica el contenido del Anexo III del Convenio actual, sustituyéndolo por el texto presentado en el anexo a esta Adenda.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR AMAYA

D<sup>a</sup> Marta Bosquet Aznar

D. Javier Marcial de Torre Mandri

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	01/03/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLCNQKWGL9SQQPZUT7ZGBFKU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/03/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH7JYNHJ4LFBQE4NW4BBJGLJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	